

Segundo. Iniciar el procedimiento para descontrar los créditos correspondientes a dicha subvención, para dedicarlos a otros fines de igual naturaleza.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1993.

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo, por el que se modifica parcialmente el 3/92 de 24 de enero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base a los Capítulos I y II del citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: PLD-11/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de Benalup
Importe: 5.736.060

Expediente: AJ-22/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios
Importe: 5.126.682

Expediente: PLD-19/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de Vejer Frontera
Importe: 2.992.680

Expediente: PLD-6/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de San Fernando
Importe: 16.432.350

Expediente: PLD-14/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de Puerto Real
Importe: 3.740.850

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 1 de octubre de 1993.- El Delegado, Hipólito García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Cardenal Spínola de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Elvira Serratos Luque, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Cardenal Spínola», con domicilio en Paseo de Santa Fe, n.º 7 de Huelva, en solicitud de ampliación. 1 unidad de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 21001661, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 17 unidades de Educación General Básica para 680 puestos escolares por Orden de 19 de septiembre de 1988;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de «RR. Esclavas del Divino Carazón»;

Resultando que aun cuando lo Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es la cierta que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Cardenal Spínola» fue iniciado estando dicho Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE. 26.6.91); el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril (BOE del 4 de mayo), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Cardenal Spínola», con domicilio en Paseo de Santa Fe, n.º 7 de Huelva; quedando con una composición resultante de: 4 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 115 puestos escolares y 17 unidades de Educación General Básica para 680 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Cardenal Spínola» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa Comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia. Conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de septiembre de 1993, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 17 de Málaga la denominación de Fernando de los Ríos.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato n.º 17 de Málaga, código 29700503, en su reunión del día 25 de mayo de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Fernando de los Ríos».

Vista el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobada por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato n.º 17 de Málaga, la denominación de «Fernando de los Ríos».

Sevilla, 20 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1993, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Beckman Instruments España, SA.

De conformidad con la Orden de 12 de mayo de 1993, de la Consejería de Educación y Ciencia, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de mayo del citado año, por lo que se convoquen dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Beckman Instruments España, S.A., y visto la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinados a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de octubre de 1993 a 30 de septiembre de 1994.

Segundo. La dotación de estas becas, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Relación de becarios a que hace referencia el punto primero de este Orden:

Apellidos y Nombre: Hernández Jiménez, M.º Jesús
D.N.I.: 24.257.569

Apellidos y Nombre: Marchal Corrales, Juan Antonio
D.N.I.: 24.227.815

ORDEN de 21 de septiembre de 1993, por lo que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora de las Mercedes de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.º M.º Pilar Rivas López, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Nuestra Señora de las Mercedes», con domicilio en c/ Santa Escolástica n.º 6 y Plazo del Padre Suárez n.º 4 de Granada, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando las preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 18002991, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por Orden de 9 de diciembre de 1974 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 4 de julio de 1986;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de «HH. Mercedarios»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre) el Decreto 109/1992 de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidos por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro Docente Privado «Nuestra Señora de las Mercedes», con domicilio en calle Santa Escolástica núm. 6 y Plazo del Padre Suárez, núm. 4 de Granada; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares), 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concerto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previo comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1993, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional núm. uno de Málaga la denominación de Guadaljaire.

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional n.º 1 de Málaga, código 29010365, en su reunión del día 30 de junio de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Guadaljaire».